OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO CON ISABELA RAQUEL PUELLO HERNANDEZ. No. CD-48-2022-2142.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día TRECE (13) de enero de dos mil veintidós (2022) el **DISTRITO** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **ISABELA RAQUEL PUELLO HERNANDEZ. 2.-** Que el contrato electrónico **CD-48-2022-2142** se encuentra vigente. **3.-** Que, por error de digitación, se numeró el clausulado anexo **o CD-48-2022-2141**, número que resulta ser diferente al del contrato electrónico **CD-48-2022-2142**. **4.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, procede a realizar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1. AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO CON ISABELA RAQUEL PUELLO HERNANDEZ No. CD-48-2022-2142 Y AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE OTROSÍ:** El objeto del presente otrosí es aclarar que el clausulado anexo se identifica con el mismo número del contrato electrónico No. **CD-48-2022-2142. CLAUSULA SEGUNDA. - NÚMERO DEL CONTRATO:** se aclara que el número del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es el establecido en el contrato electrónico, que para todos los efectos es el siguiente **CD-48-2022-2142. CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del clausulado anexo del contrato electrónico No. **CD-48-2022-2142**, no aclaradas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Proyectó: Valeria Quintero – Abogada externa
Revisó: Jorge Benavides – Asesor de despacho
Aprobó: José Caicedo – Jefe de Oficina de Contratación